



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Rosario, a través de la cual postula a la Arquitecta María Elena MEDRANO PIZARRO como ingresante a la Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 883 indica que podrán ser admitidos en la Maestría en Docencia Universitaria aquellos profesionales que posean título de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por universidad reconocida y que posean experiencia en docencia universitaria no inferior a dos años.

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado a excepción de la carrera de doctorado.

Que la Arquitecta María Elena MEDRANO PIZARRO, si bien no posee experiencia en docencia universitaria, reúne las condiciones citadas precedentemente.

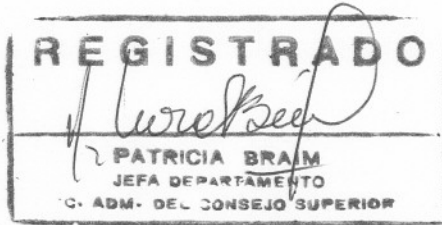
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad evaluó favorablemente la documentación presentada.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente Resolución.

*Handwritten initials or signature.*



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgada por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Admitir como aspirante a la Maestría en Docencia Universitaria, en la Facultad Regional Rosario, por vía de excepción, a la Arquitecta María Elena MEDRANO PIZARRO.

artículo 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 444/2000

  
Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

  
Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C